

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 1 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2026.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

### 2º.- Moción del Concejel Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BASICO MODIFICADO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA, en la parcela sita en la CALLE MONTSERRAT ROIG, [REDACTED] - SOTO HENARES. (25536 - LO-2024 / 239)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 361



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

“Por [REDACTED], en fecha 06/06/2024 y nº 25536 (LO-2024 / 239) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO MODIFICADO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA, en la parcela sita en la CALLE MONTSERRAT ROIG, [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

**MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.**

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial. Modif 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif 5ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación de ámbito “Soto del Henares”.	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación de la parcela U.21-1.6	20 de mayo de 2008	Junta de Gobierno



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Conforme a la normativa anterior la parcela U.21-1.6L del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes

	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	<u>P. Básico</u>
	UB-21-1.6L	UB-21-1.6L
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º.	Grado 1º.
Frente mínimo.	7,00	7,30
Parcela mínima.	200,00	209,37
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial.
Retranqueo a fachada.	6 m. o mayor.  (Sin sótano aparcamiento).  9 m. mínimo.  (con sótano o semisótano).	6,00 ml
Retranqueo a fondo	6,00 ml	8,34 ml

Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Separación a linderos	Se establece un retranqueo mínimo de 3 ml.  o Adosada	Adosada
Ocupación máxima sobre y bajo	50%	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

rasante.	104,69	91,18 m2
Altura máxima	Planta Sótano + 2 plantas. 7,50 ml.	2 Plantas sr 7,10 ml
Edificabilidad.	0,65 m2/m2parcela 136,09 m2	136,07 m2
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	3 árboles, tres de los mismos en fachada principal

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

PROYECTO DE EJECUCION	FECHA DE VISADO. 24 de enero de 2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto) JAIME de UTRILLA ABRIL Col COAM 100115	P.E.M. 129.000,00 €	INCLUIDO CAPITULO. S.S (1.715,86 €)



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) <b>JAIME de UTRILLA ABRIL</b> Col COAM 100115	FECHA DE VISADO. <b>24 de enero de 2025</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	--------------------------------------

**ESTUDIO GEOTÉCNICO.**

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) <b>AIDA NISTAL TERRÓN</b> Col COLEGIO OFICIAL DE GÉOLOGOS 7154	FECHA DE VISADO. <b>27 de JULIO de 2023</b>	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE GÉOLOGOS
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

**OTROS Técnico que suscribe Fecha de visado**

DIRECCIÓN FACULTATIVA	TECNICO REDACTOR	FECHA DE VISADO
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	(Arquitecto). <b>JAIME de UTRILLA ABRIL</b> Col COAM 100115	<b>24 de enero de 2025</b>
ECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO		
IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE LA CONSTRUCCIÓN		



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		
HOJA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	JOSE ANTONIO DAMIÁN LÓPEZ Col COAATM: 11.467	FECHA DE VISADO. 9 de agosto de 2025

Se aporta escrito de la Propiedad de la Parcela, así como de las Parcelas colindantes, comprometiéndose a no modificar el fondo edificado de la vivienda más allá del autorizado en la presente licencia, ni modificar la altura de cerramientos medianeros de la parcela, para evitar la modificación del cómputo de superficie edificada de la vivienda y viviendas colindantes.

#### ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). JAIME de UTRILLA ABRIL Col COAM 100115		FECHA DE VISADO. 24 de enero de 2025	COLEGIO DE VISADO COAM
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	160,00	5 (mínimo 100 €)	800,00 €
Nivel II	42,00	15 (mínimo 150 € 0,2%pem)	630,00 €
	<b>Total:</b>		<b>1.430,00 €</b>

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar adosada y piscina, con las siguientes superficies:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA			SUPERFICIE COMPUTABLE
--	-----------------------	--	--	-----------------------



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	VIVIENDA	PORCHES TERRAZAS PATIOS	PORCHES TERRAZAS PATIOS	PORCHES TERRAZAS PATIOS	
		100%	50%	0%	
PLANTA SÓTANO	48,33	0,00	0,00	0,00	0,00
PLANTA BAJA	79,58	0,00	0,00	0,00	68,02
PLANTA PRIMERA	72,19	0,00	0,00	0,00	68,05
<b>TOTAL</b>	<b>200,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>136,07</b>

### PISCINA

#### LÁMINA DE AGUA: 15,00 m2

Los cerramientos de separación entre parcelas serán a base de un paramento ciego de 2,00 ml de altura máxima una celosía metálica en color gris oscuro hasta una altura total de 2,30 ml desde la línea teórica de la rasante natural.

El cerramiento entre la superficie ocupada en Planta Sótano y la Cámara cerrada, deberá ser ejecutado con muro de hormigón de espesor mínimo 25 cm o con muro de fábrica macizo de 1 pie de espesor.

Se dispondrá de línea de vida en cubierta para en el mantenimiento de las instalaciones y cubierta.

#### EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 8 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a las redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 368

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 9 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 369

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 10 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de 1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN LA c/ MONTSERRAT ROIG ■■■, 28850, Torrejón de Ardoz.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 189.369,74 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

**PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS**, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 370

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 11 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
- Hojas de dirección de las obras, visadas.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.430€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 2.190€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)"

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALA ESTUDIO POR CAMBIO DE USO en la calle DUQUE [REDACTED]. (56066 - LO-2025 / 264)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 12 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

“Por [REDACTED], en fecha 21/11/2025 y nº 56066 (LO-2025 / 264) de registro de entrada, se ha solicitado **LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO** en la calle **DUQUE [REDACTED]**, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 20/11/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-3 Barrios Tradicionales.

Se presenta proyecto de legalización, redactado por el Arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 20/11/2025.

Se acompaña Certificado para expediente de legalización, suscrito por el mismo técnico y con fecha de visado colegial 20/11/2025.

El proyecto describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de **58,02 m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la legalización de la obra solicitada.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 50.085,77€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 372

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 13 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 58,02 m2 = 50.085,77 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la AVDA. MADRID, [REDACTED] (BAJO 1 EN CATASTRO). (63850 - LO-2025 / 274)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 10/12/2025 y nº 63850 (LO-2025 / 274) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la AVDA. MADRID, [REDACTED] (BAJO 1 EN CATASTRO), (Rfª.Catastral [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 15/09/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 373

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 14 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 5/11/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **Vivienda es de 48,23 m2.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

CGR NIVEL II 12.25 m3 x 15 €/m3 = 183,75 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: **41.634,55€\***. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

\*Conforme a los **COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025**, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 15 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

$$\text{CRP} = 959,25 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 863,25 \text{ €/ m}^2$$

$$863,25 \text{ €/m}^2 \times 48,23 \text{ m}^2 = 41.634,55 \text{ €}$$

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 9/2001 de 17 de julio, Ley del suelo de la CM.

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 183.75€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para INSTALACION DE GRUA-TORRE, en la parcela sita en la CALLE DESMOND TUTU C/V AVDA. CONSTITUCION presentada por ALZA OBRAS Y SERVICIOS SL. (64852 (LO2025 / 276))**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **ALZA OBRAS Y SERVICIOS SL**, en fecha 12/12/2025 y nº 64852 (LO2025 / 276) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACION DE GRUA-TORRE**, en la parcela sita en la **CALLE DESMOND TUTU C/V AVDA. CONSTITUCION**, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 375

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 16 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>Datos de la obra a la que dará servicio:</b>	
<b>Obra:</b> EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE 50 VIVIENDAS, 24 VIVIENDAS, GARAJES TRASTEROS Y PISCINA	
<b>Ubicación:</b> PARCELA RMP6.1- [REDACTED] - SUPR5	
<b>Expediente:</b> LO-2025/144; L-34/2025	<b>Fecha de concesión:</b> J.G.L. 24/02/2025

- Se solicita la instalación de una grúa-torre de la marca: POTAIN - modelo: MC-65A - número fabricación: 85.704 y fecha fabricación: 28/01/2000. La grúa-torre tendrá un alcance de 30m, altura de montaje 51,1m y altura bajo gancho 45,2.
- Se presenta proyecto visado por el COIIM redactado por D. FRANCISCO MENCHEN CABALLERO y dirección facultativa firmada por el mismo autor del proyecto y visada por el COIIM.
- Se dispone del acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas (Expte. E22-1351).
- A efectos de tasas e impuestos municipales:
  - El radio de acción del brazo de esta grúa-torre ocupa el vuelo de las siguientes vías públicas: C/Desmond Tutú y Avda. de la Constitución.
  - El plazo de permanencia de la grúa-torre solicitada es de 10 meses.
  - **Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de 6.200€\*.** Conforme a las normas de tramitación, el presupuesto de instalación de la grúa debe incluir además de la instalación también los capítulos de movimientos de tierra, cimentación y toma a tierra. El presupuesto presentado de 2.795€ solo incluye importe de la mano de obra y medios auxiliares. \*Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

En vista de la documentación aportada, no existe impedimento técnico para la concesión de la licencia de la grúa-torre solicitada. La grúa-torre no podrá estar en funcionamiento sin tener cumplimentado el registro de la puesta en servicio de la Comunidad de Madrid. Se presentará copia de este registro cuando se disponga del mismo.

Se presentará Copia de la solicitud del registro de la Comunidad de Madrid para la puesta en servicio de la grúa-torre, con el sello oficial correspondiente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 17 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05 ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE SILICIO, [REDACTED]. (44127 - LO-2025 / 221)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 09/10/2025 y nº 44127 (LO-2025 / 221) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE SILICIO, [REDACTED], (Rfª.Catastral finca matriz: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 19/12/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 19/09/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación aportada el 16/01/2026 tras el requerimiento de fecha 11/12/2025, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 58,30 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 18 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

CGR NIVEL II 6 m3 x 15 €/m3 = 90 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: **50.327,48€\***. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 58,30 m2 = 50.327,48 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 378

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 19 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE SILICIO, [REDACTED]. (44129 - LO-2025 / 222)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 09/10/2025 y nº 44129 (LO-2025 / 222) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE SILICIO, [REDACTED] I [REDACTED] I [REDACTED] I [REDACTED] (Rfª.Catastral finca matriz: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 15/09/2025, se emitió acto de conformidad de cambio de uso de local a ESTUDIO.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 6/10/2025.

Se presenta Dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 379

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 20 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El local se encuentra en planta baja, con una superficie construida de 52,70 m2. El acceso se realiza desde el exterior.

Se plantean 2 piezas no habitables, vestidor de 4,00 m2, y Cuarto de lavado de 4,00 m2. Todas ellas con superficie inferior a 4 m2, superficies que deberán quedar registradas como tal, al no disponer de luz y ventilación natural, tal como establece el PGOU.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 45.493,28€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

$$CRP = 959,25 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 863,25 \text{ €/ m2}$$

$$863,25 \text{ €/m2} \times 52,70 \text{ m2} = 45.493,28 \text{ €}$$

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 21 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la AVDA. CONSTITUCIÓN, [REDACTED] (RESTO DE FINCA MATRIZ). (4261 - LO-2026 / 7)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 22/01/2026 y nº 4261 (LO-2026 / 7) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la AVDA. CONSTITUCIÓN, 14 - LOCAL A (RESTO DE FINCA MATRIZ), (Rfª.Catastral: 9085201VK5798N0001EU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 19/12/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Luis García Somavilla, visado por el COAM el 21/01/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 381

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 22 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 37,90 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

CGR NIVEL II 6 m3 x 15 €/m3 = 90 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de 32.717,18€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 37,90 m2 = 32.717,18 €

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 382

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 23 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre de licencia de obras para EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en la parcela sita en la CALLE CESAR MANRIQUE, [REDACTED] SOTO HENARES. (38313 - LO-2025 / 194)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 05/09/2025 y nº 38313 (LO-2025 / 194) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en la parcela sita en la CALLE CÉSAR MANRIQUE, [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

**MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN**

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
-----------------------------------------------------	------------------------	----------------------

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 24 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003.	Comisión de Gobierno.
Proyecto de parcelación. (7/2025) Parcela U-17-11-2-1-2	2 de junio de 2025.	Junta de gobierno local.

Conforme a la normativa anteriormente descrita la parcela CESAR MANRIQUE 71 Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

CESAR MANRIQUE 71	PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
Uso predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 2º	Grado 2º
Parcela mínima.	250,00	642,24 m2
Frente mínimo.	10,00	17,00 ml.
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Según AO (2025/41)

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 384



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Retranqueo a fachada	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	11,47 ml. Cumple.
Retranqueo a fondo	6,00 ml	6,00 ml. Cumple.
Separación a linderos	Se establece un retranqueo mínimo de 3 ml. Podrá adosarse a uno o a los dos linderos cuando cumpla alguna de las siguientes circunstancias: Que se trate de edificaciones proyecto unitario. Que exista acuerdo para adosarse a la medianera correspondiente, en cuyo caso el acuerdo debe inscribirse en el Registro de la Propiedad.	3,50 ml. a lindero este y 3,05 ml a lindero oeste Cumple.
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	40% 256,90 m2	195,24 m2.
Edificabilidad.	0,60 m2/m2 Parcela 385,34 m2	377,25m2.
Altura Máxima	Planta sótano + 2 plantas 7,50 ml.	7,27 ml.
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	3 plazas grafiadas.
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	Se plantará 1 árbol cada 50 m2 de suelo libre.
----------	-------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

Que el proyecto presentado incluye la construcción de una vivienda unifamiliar con las siguientes superficies:

SUPERFICIE CONSTRUIDA						SUP COM P	EDIF MAX
CESAR MANRIQUE 71	VIVIEND A	PORCHES TERRAZAS PATIOS 100%	PORCHE S TERRAZA S PATIOS 50%	PORCHE S TERRAZA S PATIOS 0%	INST AL		
PLANTA SÓTANO	0,00	0,00	0,00	0,00	140,7 1	80,71	0,00
PLANTA BAJA	147,92	0,00	32,86	0,00	0,00	164,3 5	0,00
PLANTA PRIMERA	122,06	0,00	20,26	0,00	0,00	132,1 9	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	377,2 5	385,3 4

Lámina de agua piscina: 21,00 m2.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA	FECHA DE VISADO. 04/09/2025  TL/013212/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	----------------------------

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 27 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

TÉCNICO (Arquitecto), <b>Rubén Martín del Amo</b> Col. COACYLE: 2.708	REDACTOR	P.E.M.  <b>415.000,00 €</b>  <b>Seguridad y salud</b>  <b>5.485,76 €</b>	
--------------------------------------------------------------------------------	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------	--

#### ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TÉCNICO (Arquitecto), <b>Rubén Martín del Amo</b> Col. COACYLE: 2.708	REDACTOR	FECHA DE VISADO. <b>04/09/2025</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
--------------------------------------------------------------------------------	----------	---------------------------------------	-----------------------------------

#### OTROS

HOJADIRECCIÓN DE OBRA <b>18 de agosto de 2025</b>	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), <b>Rubén Martín del Amo</b> Col. COACYLE: 2.708	FECHA DE VISADO. <b>04/09/2025</b>
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA		

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 28 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05

ESTADO

**FIRMADO**  
19/02/2026 09:05Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA		
PLIEGO DE CONDICIONES		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		
INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE LA CONSTRUCCIÓN		SIN VISAR

**ESTUDIO GEOTÉCNICO**

TÉCNICO REDACTOR (Geólogo), <b>JESÚS FCO. RODRÍGUEZ DE GUZMÁN</b> Col: 2.704  <b>ALFREDO COMENDADOR COLORADO</b> Col: 3.635	FECHA DE VISADO. <b>04/06/2018</b>	COLEGIO DE VISADO.  <b>ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 388



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), <b>Rubén Martín del Amo</b> Col. COACYLE: 2.708		FECHA DE VISADO. <b>04/09/2025</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	700 m3	5 (mínimo 100€)	3.500,00 €
Nivel II	18,66 m3	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u> )	830,00 €
	Total:		4.330,00 €

### EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las mismas; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 30 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales. Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios. Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización. De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 31 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 391

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 32 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Cesar Manrique 71 Del Sector Soto del Henares.

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

Se colocará una línea de vida para el acceso y mantenimiento de la cubierta e instalaciones que en ella pudieran ubicarse

El cerramiento del muro de sótano, incluso en la parte no excavada, deberá ser ejecutada con muro de hormigón o con muro de fábrica de 1 pie de espesor.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 427.624,94 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 33 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- **Previamente, al inicio de las obras**, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

**Hoja/s de dirección y ejecución de las obras visadas (Aparejador).**

3. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 4.330€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
4. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 4.250€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE OSLO, [REDACTED] (64500 - LO-2025 / 275)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 11/12/2025 y nº 64500 (LO-2025 / 275) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE OSLO, [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 18/09/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 34 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rubén García, visado por el COAM el 18/09/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 56.98 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

CGR NIVEL II 25.50 m3 x 15 €/m3 = 382,50 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: **49.757,47 €.** (conforme presupuesto de ejecución material de proyecto)

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 394

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 35 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 382,50€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por GOLLES, SA, para EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJES Y PISCINAS, en la parcela sita en la CALLE DIEGO DE SILOE, [REDACTED] - SOTO HENARES. (48910 - LO-2025 / 251)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por GOLLES, SA, en fecha 31/10/2025 y nº 48910 (LO-2025 / 251) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJES Y PISCINAS**, en la parcela sita en la **CALLE DIEGO DE SILOE, [REDACTED] - SOTO HENARES (REFªS CATASTRALES: [REDACTED])**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

#### MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Modificaciones del P. Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	
Modif. 6ª.	23 de julio de 2024.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003.	Comisión de Gobierno.
Proyecto de segregación. FR 17.12	9 de septiembre de 2024	Junta de gobierno local.

Que, conforme al citado proyecto de compensación y proyecto de parcelación, las parcelas Parcela 3 – CL.Diego De Siloe nº [REDACTED] y Parcela 4 – CL.Diego De Siloe nº [REDACTED] del Sector Soto del Henares, disponen de los siguientes parámetros urbanísticos:

**Parcela 3 – CL.Diego De Siloe nº 28**

	Segregación	P. Ejecución
Sup. Parcela	393,88 m2	393,88 m2
Parcela mínima	250	250
Frente mínimo	10,05 m	10,05 m
Edificabilidad	0,60 m2/m2	0,4908 m2/m2
	236,32 m2	193,11 m2
Nº máx. Viviendas	1 viv.	1 viv.
Ordenanza	Residencial Unifamiliar	Residencial Unifamiliar
	Grado 2	Grado 2



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Parcela 4 – CL.Diego De Siloe nº 30

	Segregación	P. Ejecución
Sup. Parcela	394,09 m2	394,09 m2
Parcela mínima	250	250
Frente mínimo	10,16 m	10.16 m
Edificabilidad	0,60 m2/m2	0,489 m2/m2
	236,45 m2	193,11 m2
Nº máx. Viviendas	1 viv.	1 viv.
Ordenanza	Residencial Unifamiliar	Residencial Unifamiliar
	Grado 2	Grado 2

Que, conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela Parcela 3 – CL.Diego De Siloe nº XXXX, se encuentra sujeta a la ordenanza residencial unifamiliar Grado 2, con las siguientes características:

	Residencial Unifamiliar	Proyecto de Ejecución
Uso Predominante	Residencial Unifamiliar Libre	Residencial Unifamiliar Libre
Grado	2º	2º
Frente mínimo	10 m.	10,05 m.
Parcela mínima	250 m2	393,88 m2
Posición de Edificación	Conforme a alineación Oficial	Se ha solicitado alineación oficial
Retranqueo	6 m. a frente y fondo o mayor (sin sótano	6,40 m.
	9 m. mínimo (con sótano o	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	semisótano)	
Rampa	14% media	No tiene
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles, se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Separación a linderos Grado 2º	3 m a linderos	3,15 ml a lindero oeste. Adosada en lindero este.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	Grado 2º 40%	23,53% 92,69 m²
Altura máxima Grado 1º	2 plantas + torreón 7,50 m. a línea de cornisa	2 plantas 7,13 m
Edificabilidad	Grado 2º 0,60 m2/m2 234,93 m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	0,4908 m2/m2 193,11 m2

Que, conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela Parcela 4 – CL.Diego De Siloe nº XXXXXX, se encuentra sujeta a la ordenanza residencial unifamiliar Grado 2, con las siguientes características:

	Residencial Unifamiliar	Proyecto de Ejecución
Uso Predominante	Residencial Unifamiliar Libre	Residencial Unifamiliar Libre
Grado	2º	2º

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 39 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Frente mínimo	10 m.	10,16 m.
Parcela mínima	250 m2	394,09 m2
Posición de Edificación	Conforme a alineación Oficial	Se ha solicitado alineación oficial
Retranqueo	6 m. a frente y fondo o mayor (sin sótano)  9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	7,02 m.
Rampa	14% media	No tiene
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles, se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Separación a linderos	3 m a linderos	3,00 ml a lindero este.  Adosada en lindero oeste.
Grado 2º		
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	Grado 2º 40%	23,52%  92,69 m²
Altura máxima	2 plantas + torreón	2 plantas
Grado 1º	7,50 m. a línea de cornisa	7,13 m
Edificabilidad	Grado 2º 0,60 m2/m2 235,68m2  No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	0,489 m2/m2  193,11 m2

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 40 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que se presenta PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJES Y PISCINAS redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER DELGADO MEDINA, con visado del COAM de fecha 28 de octubre de 2025, con un presupuesto de ejecución material de 340.769,03 €, incluido Estudio de Seguridad (6.815,38 €).

Que el proyecto incluye las obras necesarias para la realización de dos viviendas unifamiliares en las parcelas Parcela 3 – CL.Diego De Siloe nº [REDACTED] y Parcela 4 – CL.Diego De Siloe nº [REDACTED] del sector Soto del Henares, con las siguientes superficies:

**Parcela 3 – CL.Diego De Siloe nº 28**

	S. Construida	S. Computable
Sótano	83,97 m2	23,97 m2
Baja (Vivienda)	85,67 m2	81,75 m2
Baja (Porches)	7,02 m2	3,51 m2
Primera	89,45 m2	83,88 m2
<b>TOTAL</b>	<b>266,11 m2</b>	<b>193,11 m2</b>

Lámina de agua piscina: 21,00 m2.

**Parcela 4 – CL.Diego De Siloe nº [REDACTED]**

	S. Construida	S. Computable
Sótano	83,97 m2	23,97 m2
Baja (Vivienda)	85,67 m2	81,75 m2
Baja (Porches)	7,02 m2	3,51 m2
Primera	89,45 m2	83,88 m2
<b>TOTAL</b>	<b>266,11 m2</b>	<b>193,11 m2</b>

Lámina de agua piscina: 21,00 m2.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que se presenta hoja de dirección de obra, certificado de viabilidad geométrica y declaración de conformidad con la normativa urbanística suscritos por el mismo arquitecto con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución de la obra suscrita por el arquitecto técnico EVA MARIA RUIZ DE VALBUENA QUEJIGO visado por el COAyATM y con fecha de visado colegial de 17 de octubre de 2025.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el mismo arquitecto con la misma fecha de visado colegial.

Que la obra cuenta con resolución favorable de AESA con fecha 30 de septiembre de 2025.

Que se presenta Estudio Geotécnico, suscrito por D. JESÚS FCO. RODRÍGUEZ DE GUZMÁN y ALFREDO COMENDADOR COLORADO con visado colegial.

Que se presenta Estudio de Gestión de Residuos, redactado y suscrito por los mismos arquitectos, visado, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	675,40	5 (mínimo 100 €)	3.377,00 €
Nivel II	117,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	1.755,00 €
	<b>Total:</b>		<b>5.132,00 €</b>

**EN CUANTO A URBANIZACIÓN:**

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:46 del día 18 de Febrero de 2026 Elisa Rodolgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:05:32 del día 19 de Febrero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 42 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 43 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 403

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 44 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de dos viviendas unifamiliares, con garajes y piscina en la calle Diego de Siloé n.º 28 y 30 Del Sector Soto de Henares.

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas.

El cerramiento entre sótano y la superficie no construida, deberá ser ejecutada con muro de hormigón o con muro de fábrica de 1 pie de espesor.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 550.695,59€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 45 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 5.132€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **5.557€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMISIÓN GESTORA SECTOR S15 LA PERLA PARACUELLOS DE JARAMA, para CANALIZACION SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA, en el TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ (VARIOS TRAMOS CONFORME A PROYECTO PRESENTADO). (31782 - LO2025 / 147)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la **COMISIÓN GESTORA SECTOR S15 LA PERLA PARACUELLOS DE JARAMA**, en fecha 10/07/2025 y nº 31782 (LO2025 / 147) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **CANALIZACION SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA**, en el **TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ (VARIOS TRAMOS CONFORME A PROYECTO PRESENTADO)**.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 405

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 46 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

1º.- Se han mantenido reuniones previas entre los técnicos municipales y los técnicos de la contrata que va a ejecutar la obra, en las que se nos planteó el trazado de la canalización que discurre por el término municipal de Torrejón.

2º.-Que durante el transcurso de las obras se deberán seguir las indicaciones de los servicios técnicos municipales en cuanto a posibles cambios no singulares de trazado por afecciones posibles a servicios del municipio.

3º.- Las distancias de separación entre conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" del ayuntamiento de Madrid.

4º.-Cuando la ejecución se realice por aceras si fuera necesario y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1.5m de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de calzada más próxima al bordillo, siempre que ello sea posible. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados con una línea continua de vallas, queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones. Debiéndose cumplir con la ordenanza Municipal del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacio público, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos.

5º.-Cuando haya que permitir el paso de vehículos o peatones en una zona afectada por las obras en la que aún no se ha repuesto la capa de rodadura, deberá protegerse el pavimento de forma que el desnivel entre la superficie de la calzada afectada por la obra y la del pavimento adyacente no sea superior a 3 centímetros. Si la protección se realiza con palastros, éstos deberán estar debidamente asegurados para evitar su desplazamiento.

6º.-Los elementos de señalización y protección horizontales y verticales tales como vallas, palastros, señalización complementaria y nocturna, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.

7º.-Los materiales a granel (arenas, gravas, etc...) no podrán estar directamente depositados en la vía pública, debiendo estar recogidos en contenedores o envasados en recipientes adecuados, que minimicen la ocupación, así como las posibles pérdidas derivadas de los agentes atmosféricos.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 47 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

8º.-La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a 3.500 kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. El plazo máximo transcurrido entre la demolición y la reposición de pavimentos en cualquier punto de la obra será de 1 semana

9º.-El material resultante de la excavación se depositará directamente, sin acopios intermedios, en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión, sólo en el supuesto de que las maniobras del mismo y de la máquina de carga, no produzcan una mayor ocupación de la zona afectada. Prohibiéndose el depositar escombros o materiales procedentes de la excavación directamente sobre las vías y espacios públicos municipales.

10º.-El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el PG3 (pliego de prescripciones técnicas Generales para obras de carreteras y puentes), debiendo alcanzarse en la ejecución el grado de compactación del 100 del proctor normal. Debiéndose realizar un plan de control de calidad con análisis in situ de las densidades y humedades de todos los rellenos de las zanjas.

11º.-El hormigón constitutivo de la base serán HM 20/B/20/IIb. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso, inferior a 25 centímetros en calzada y pasos de carruajes y a 15 centímetros en acera.

12º.-La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para preservar los bordes rectos y una forma regular, levantando para ello cuanta superficie de la capa sea necesaria.

13º.-En calzadas, la capa de aglomerado asfáltico rebasará como mínimo 15 centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurran de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo, se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada, el ancho mínimo a reponer será de 1 metro. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente.

14º.-El pavimento repuesto, ya sea en calzada o acera, será idéntico al existente en la zona objeto de las obras o al indicado por los servicios técnicos municipales. En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

15º.-En aceras de anchura igual o inferior a 2 metros y en calzadas de anchura igual o inferior a 5 metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 48 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras.

**16º.-**Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.

**17º.-**Cuando las obras afecten a zonas de vía pública que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas en la orden viv/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el titular de la licencia estará obligado a realizar la reposición cumpliendo las disposiciones contenidas en el citado texto legal.

**18º.-**El viario y zonas verdes afectadas deberán quedar perfectamente rematados, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de la fianza o avales.

**19º.-**Una vez finalizado la obra se comunicará por escrito dicha finalización al departamento de infraestructuras. Debiéndose acompañar a la anterior comunicación, con un proyecto Asbuilt, donde se actualizan en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios que aparezcan durante la ejecución de la obra y de la posición real de la conducción. Además del control de calidad realizado a los hormigones y rellenos en toda la canalización.

**20º.-**El Departamento municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. Desde la recepción de esta última notificación, se deberá iniciar las operaciones de subsanación, que habrán de concluir en el plazo máximo de un mes, procediendo el Ayuntamiento a incautar la fianza depositada, por el incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados. Igualmente, se deberá comunicar por escrito al servicio municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas.

**21º.-**A partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra o de reparación de deficiencias comenzará el plazo de garantía de 1 año.

**22º.-** El plazo de ejecución previsto es de 30 semanas, debiendo dar cumplimiento al mismo por las afecciones que este tipo de obra generan en el municipio.

**23º.-**La licencia se emite salvando cualquier responsabilidad y reclamación de terceros por daños, a la propiedad.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 49 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

24º.- Transcurrido el plazo de garantía y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la obra se procederá a devolver a fianza presentada.

El importe del presupuesto de las obras a efectos de tasas e impuestos municipales asciende a 390.955,95€.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 4.183,50€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de 10.000€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de finalización de las obras.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para INSTALACIÓN DE GRUA TORRE en la parcela sita en la CALLE CÉSAR MANRIQUE, [REDACTED] – SOTO HENARES presentada por GOLLES, SA. (5311 - LO2026 / 9)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por GOLLES, SA, en fecha 27/01/2026 y nº 5311 (LO2026 / 9) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE, en la parcela sita en la CALLE CÉSAR MANRIQUE, [REDACTED] – SOTO HENARES, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

<b>Datos de las obras a la que dará servicio:</b>	
Obra: CONSTRUCCIÓN 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CALLE DIEGO SILOÉ [REDACTED] y [REDACTED] y CONSTRUCCIÓN 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CALLE DIEGO SILOÉ [REDACTED]	
Ubicación: REFERENCIAS CATASTRALES: [REDACTED]	
Expediente: LO-2025/185 con Licencia en	Fecha de concesión: J.G.L. 30/12/2025 y LO-2025/251 con Licencia en
LO-2025/251 con licencia en trámite	

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 409

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 50 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

trámite	
---------	--

Con relación a la solicitud presentada para la instalación de una grúa-torre que dará servicio a las obras referidas, se tiene a bien informar lo siguiente:

- Se ha solicitado la instalación de una grúa-torre de la marca y modelo: SÁEZ S-46, número: 1911 / 03 con año fabricación: 2003. La grúa-torre solicitada tendrá una altura de montaje máxima de 20,45m, una altura bajo gancho de 15,75m y un alcance útil de 46m.
- Se instalará en la parcela colindante también propiedad del solicitante, con referencia catastral: 3 [REDACTED]
- Para la instalación de esta grúa-torre se presenta un proyecto redactado por D. JAVIER PEDRAZA SANCHEZ con visado del COGITI Toledo en fecha 29/12/2025 y anexo posterior. También se presenta Dirección Facultativa firmada por el mismo técnico autor del proyecto.
- Se presenta el acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas, expte. E25-3522.

A efectos de tasas e impuestos municipales:

- El radio de acción del brazo de la grúa-torre ocupa el vuelo de las siguientes vías públicas: Calle Diego de Siloé y Calle Cesar Manrique.
- El plazo de permanencia de la grúa-torre solicitada es de 15 meses.
- Según las normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz (BOCM 257 de 29/10/2013) el presupuesto de la instalación de una grúa-torre debe incluir también las partidas de movimientos de tierra, cimentación y toma a tierra. Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de 6.200€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

En vista de la documentación aportada, no existe impedimento técnico para la concesión de la licencia solicitada.

La grúa-torre no podrá estar en funcionamiento sin tener cumplimentado el registro de la puesta en servicio de la Comunidad de Madrid. Se aportará copia de este registro cuando se disponga del mismo.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº189/2025 de 28 de febrero de**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 410

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 51 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda, que resuelve el recurso nº410/2023, interpuesto por Dña. M<sup>a</sup> [REDACTED].**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia nº 189/2025 de 28 de febrero de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso – Administrativo Sección Segunda, que resuelve el recurso nº 410/2023. Dicha Sentencia fue aclarada por Auto de fecha 1 de abril de 2025.

El recurso se interpone por D<sup>a</sup> [REDACTED], representada por el Procurador D<sup>a</sup> María Isabel Afonso Rodríguez, y como demandado el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

El Fallo dice:

*“Que ESTIMAMOS EN PARTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por la procuradora DOÑA MARÍA ISABEL AFONSO RODRÍGUEZ, en nombre y representación de DOÑA [REDACTED], contra la Resolución dictada por el Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, en el expediente instado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al Nº de Expediente de Justiprecio CP 988 –06/PV00012.6/2023; y en consecuencia:1º) ANULAMOS la citada resolución, exclusivamente en el particular en que fija como importe del justiprecio la suma de 88.015,54.-euros, por no ser conforme a derecho en este particular .2º) RECONOCEMOS el derecho de la recurrente, DOÑA [REDACTED], a que el importe del justiprecio quede fijado en la citada resolución en la sumade CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (106.822,48.-euros), más intereses legales de los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) Todo ello sin que proceda expreso pronunciamiento sobre las costas procesales.*

La presente sentencia fue objeto de aclaración por Auto de fecha 1-4-2025 en cuya parte dispositiva se indica: “ Que debemos aclarar la Sentencia nº 189/2025 de fecha 28 de febrero de 2025 cuyo fallo en su apartado 2º queda redactado en los siguientes términos: “ *Reconocemos el derecho de la recurrente, DOÑA [REDACTED] a que el importe del justiprecio quede fijado en la citada resolución en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL QUINCE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (88.015,55.-euros) MAS LA CANTIDAD DE DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.806,94 EUROS) QUE CORRESPONDE A DOÑA [REDACTED], EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DEL ARTICULO 38 DEL RDLEG 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA, más intereses legales de los artículos 52,56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa”.*

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid nº 189/2025 aclarada por

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 411



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Auto de fecha 1-4-2025 fue recurrida en casación por DOÑA [REDACTED], dictándose en fecha 12 de noviembre de 2025 Providencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ( R. Casación 4661/2025) acordando la Inadmisión a trámite del recurso de casación formulado. Dicha Providencia es firme.

Es por ello, que la sentencia del TSJ aclarada por Auto de 1-4-2025 ha adquirido firmeza y debe ser cumplida en debida forma.

Para ello, debe abonarse a DOÑA [REDACTED] la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.806,94 EUROS), más intereses legales de los artículos 52,56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa. cantidad adicional que la sentencia le reconoce respecto al justiprecio inicial que ya le fue abonado en la expropiación.

Torrejón de Ardoz a 09 de febrero de 2026. C.D. de Urbanismo, Vivienda y Juventud.  
Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local sobre la descarga del padrón de IVTM del ejercicio 2025 por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación a un 5% de la cuota tributaria a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria, para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (art. 2.4 de su OF).

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con una bonificación del 5%:

Ejercicio 2025	IVTM
IMP_PADRON €	6.853.636,13 €
Nº REC_PADRON	73.273
IMP_C19 ABON. €	3.189.853,22 €
Nº REC_C19 ABON.	36.358
DESCARGA PADRON	167.869,05 €

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 53 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto, visto el informe técnico ([REDACTED]) PROPONGO a la Junta de Gobierno Local acuerde aprobar la descarga en la cantidad de 167.869,05 € del padrón de IVTM del ejercicio 2025.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas F/2026/16.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas y certificación F/2026/16 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 12/02/2026 y CSV [REDACTED]

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/16 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.181.233,43 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.3  FACT.2026CN-PO000008	31/01/2026	61.309,50	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF.3.PA 96/2025.ENERO OBRA FINANCIADA NEXT GENERATION MRR EJECUCION PROYECTO REGENERACIÓN URBANA BARRIO SAN JOSÉ.  FACT.CERTIF.3.P A96/2025.ENERO. correspondiente Obras del Proyecto regeneración urbana barrio San José Torrejón de Ardoz	020-15320-61902
FACT.Emit-901	02/02/2026	50.898,94	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	PA50/2024.ENERO .GESTION EI GATO CON BOTAS ENERO	110-32300-22799



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
					2026 (EXPEDIENTE N.º PA 50/2024)	
FACT.Emit-906	02/02/2026	52.592,80	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	PA51/2024.ENERO .GESTION EI JUAN SIN MIEDO ENERO 2026 (EXPEDIENTE N.º PA 51/2024)	110-32300-22799
FACT.Emit 185	02/02/2026	46.836,71	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	PA 69/2025.ENERO 2026.E.I La Cañada de Ardoz ENERO 2026(E.I La Cañada de Ardoz)	110-32300-22799
FACT.CH260126	31/01/2026	39.465,80	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	PA18/2017.ENERO 2026.CH2601/26(E sta cantidad parte alicuota contrato prestación servicios suscrito Ayuntamiento de To	110-32300-22799
FACT.V-FACM FACM-26/005	31/01/2026	105.325,30	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	PA 4/2024. ENERO 2026Tareas de limpieza de jardines enero 2026 // Exp / Tareas de conservación y reposición de arbolado	080-17100-22799
FACT.Z70006830126000001	31/01/2026	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA4/2024.ENERO. 2026.CONSERVACION /LIMPIEZA ENERO 2026SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAINFRAESTRUC TUR	080-17100-22799
FACT.BJP-26-0073	31/01/2026	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA4/2024.ENERO 2026.CANON JARDINERÍA CANON LIMPIEZA / SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAEST	080-17100-22799
FACT.2026CN-MC000008	31/01/2026	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA5/2023.ENERO.I mporte correspondiente a trabajos realizados servicio reposición, suministro y mantenimiento y conserva	080-17100-22799



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACT.V-FAC++ C26-00212	31/01/2026	30.065,06	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	PA 2024/22 ENERO.SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TOR	110-23110- 22799
FACT.HOOPE- 2603	03/02/2026	19.485,42	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	PA33/20225.ENER O 2026.Contrato servicio integral del Centro de Protección Animal Torrejón de Ardoz (Contrab servicio i	130-31100- 22113
FACT.5600593 880	31/01/2026	62.086,12	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA9/2025.ENERO 2026.PRESTACIO N DE DIVERSOS SERVICIOS COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNT TORREJON DE ARDOZ	100-34200- 22799
FACT.5600593 881	31/01/2026	96.184,22	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA3/2024.ENERO 2026.PRESTACIO N DE DIVERSOS SERVICIOS PISCINAS MUNICIPALES CIUDAD DEPORTIVA'JOAQU ÍN BLUME' COMPLEJO DEPOR	100-34200- 22799
FACT.0260142	31/01/2026	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	PA97/2023.ENERO 2026.Servicios exentos IVA. Artículo 20. 2º Ley 37/1992 28 diciembre reguladora del Impuesto Valor A	060-13501- 22799
FACT.PS 26000001	13/01/2026	28.180,30	B86964673	PRODUCTION SECTOR, S.L. SECTOR-PRO, S.L.	PA87/2024.SERVI CIO DE ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES AMPLIACION LOTE 1	050-33800- 22799
FACT.V-FACM FACM-26/006	31/01/2026	106.134,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	PA 3/2023. ENERO 2026.Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. / Tareas de limpieza de jard	080-17100- 22799



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
		1.181.233,43				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**17º.- Moción del Concejale Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la convocatoria del IX Certamen Nacional de Pintura “Ciudad de Torrejón” 2026. (código:2026/2026/3/640803/000)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el fin de incentivar el trabajo que realizan los diferentes artistas, además de promover y fomentar la visualización de sus obras, la concejalía de Cultura quiere potenciar y consolidar certámenes que expongan la creación de estas modalidades plásticas y visuales.

La pintura es una de las modalidades artísticas que se ha consolidado en nuestro municipio, fruto de un trabajo de base, realizado desde la concejalía de Cultura, que ha ido impartiendo cursos y apoyando a los diferentes artistas y colectivos del municipio.

En los términos del informe técnico, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del IX Certamen nacional de pintura “Ciudad de Torrejón de Ardoz” en el año 2026 en el ámbito de la concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo

2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 6 de febrero de 2026 con código de verificación K8JWG-XYNL7-T4VFS

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a tres mil euros (4.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33000.48000 denominada “PREMIOS Y AYUDAS”.

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONVOCATORIA DEL IX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ” CONCEJALÍA DE CULTURA (CODIGO: 2026/2026/3/640803/000)**

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 57 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

#### Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del IX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA "CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ", el fomento e incentivación de la creación, así como la promoción de los/as artistas locales, en su modalidad de pintura, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

#### Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto prorrogado de 2025 para del año 2026, aplicación presupuestaria denominada "PREMIOS Y AYUDAS" número 140.33000.48000, por importe máximo de cuatro mil euros (4.000,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

#### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios de los premios regulados en esta convocatoria, los artistas mayores de 18 años españoles o extranjeros residentes en España.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 58 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La participación en el certamen será individual

#### Artículo 5.- Obras: temática, características, presentación y plazos

- Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.
- Deberá presentarse una sola obra acabada, anónima y reciente. La técnica, el estilo y el tema será de libre elección. No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales.
- En el momento de la entrega física de las obras preseleccionadas, ya sea de forma presencial o mediante envío por correo o mensajería, los autores deberán indicar expresamente si desean que el embalaje original sea conservado para la posterior devolución de la obra.

Dicha indicación deberá realizarse por escrito y podrá incluirse dentro de un sobre, adjuntarse como documento independiente, o incorporarse de forma clara junto a la obra.

En caso de no existir indicación expresa, se entenderá que el autor renuncia a la conservación del embalaje, quedando la organización exenta de responsabilidad al respecto.

- Las obras presentadas deberán indicar de forma clara e inequívoca en su reverso la orientación correcta para su exposición (posición superior), especialmente en el caso de obras abstractas o aquellas cuya disposición no resulte evidente.
- No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes ni encontrarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso.
- La obra presentada no podrá ser menor de 100 x 81 cm, ni mayor de 150 cm por cualquiera de sus lados. Se presentará sobre soporte rígido y si se enmarca se hará con listón de 2 cm máximo. No se admitirán cuadros con cristal. Detrás de la obra deberá ir una flecha bien visible que indique cuál es la parte superior del cuadro.
- La obra presentada NO deberá ir firmada. La firma de la obra ganadora se hará con posterioridad a la publicación del Fallo del Jurado.

#### Forma de presentación de las obras

- La inscripción se realizará telemáticamente a través de la web [www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com), cumplimentando los campos requeridos de datos personales (plica), ficha técnica de la obra y adjuntando la siguiente documentación:
- DNI o pasaporte escaneado.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 59 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Imagen de la obra debidamente recortada, con un mínimo de 2.500 píxeles, en formato JPG y con un peso de hasta 5MB (megabytes).

• La inscripción online y recepción de obras empieza a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.M. y finalizará a las 14:00h (hora peninsular) del **2 de septiembre de 2026**.

• Una vez finalizado el proceso de presentación se confirmará su correcta inscripción.

• La concejalía de Cultura declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, pérdida, o cualquier circunstancia que pudiera ocurrir a la obra seleccionado durante el desarrollo del certamen.

#### Artículo 6.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

5. Premio único nacional: 3.000 €
6. Dos accésits de autores locales con un importe de 500 € cada uno de ellos

La concesión del Premio único nacional será independiente de la adjudicación de los accésits locales, de modo que, aun cuando la obra premiada corresponda a un autor local, se otorgarán igualmente los dos accésits destinados a autores locales.

- El premio estará sometido a las retenciones que establece la vigente legislación tributaria.
- La obra premiada, así como sus derechos de exhibición y reproducción pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.
- De todas las obras seleccionadas, los autores cederán sus derechos de exhibición y reproducción al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las obras tal y como se indica en el primer punto del artículo ocho de las presentes bases.
- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y presentar por registro certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 60 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Artículo 7.- Jurado

- El jurado estará integrado por tres personas de reconocido prestigio y estará presidido por el concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnico/a de la concejalía que actuará como secretario/a.
- Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la composición y calidad artística, la técnica pictórica utilizada, así como la creatividad del autor/a y la innovación y originalidad de la obra.

### Artículo 8.- Entrega de premios, exposición de obras seleccionadas

- El jurado realizará una preselección de obras para su recepción física que, potencialmente, formarán parte de la Exposición del IX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA "CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ", que se celebrará en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5), **del 17 de octubre al 8 de noviembre de 2026**
- La organización se pondrá en contacto con los artistas preseleccionados para que hagan llegar sus obras **del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2026.**
- La organización se reserva el derecho de modificar los diferentes plazos expuestos en estas bases si así lo estimase oportuno.
- Las obras se enviarán debidamente protegidas. Los gastos de envío, retorno y embalaje correrán a cargo de los/as artistas, en caso de no ser presentadas y recogidas personalmente.
- La concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla.
- El fallo del jurado y la entrega de Premios se hará público **el día 17 de octubre a las 20:00 h.** El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.
- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.
- Las obras seleccionadas y expuestas, pero no premiadas, **deberán recogerse desde el 2 al 6 de noviembre de 2026.** Caso de no hacerse así, se entenderá que el artista

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 61 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

renuncia a las mismas y pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La retirada de las obras se realizará por el artista o persona autorizada.

• Para cualquier información sobre estas bases los/as participantes podrán dirigirse a la concejalía de Cultura por teléfono (91 674 98 70) o por correo electrónico a:

[concejaliadecultura@ayto-torrejon.es](mailto:concejaliadecultura@ayto-torrejon.es)

• Cualquier incidencia técnica sobre la plataforma de inscripciones será atendida en el email:

[contacto@mundoarti.com](mailto:contacto@mundoarti.com) o en el teléfono 960707763

• Los/as artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso alguno sobre la no admisión de obras ni contra el fallo del jurado ni contra estas bases y su tramitación.

• Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer.

#### Artículo 9.- Órgano competente

El órgano competente para la instrucción será la concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta de los Jurados del Certamen.

#### Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico [dpd@ayto-torrejon.es](mailto:dpd@ayto-torrejon.es). Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos."

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 62 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la Convocatoria del X Certamen Nacional de Fotografía "Ciudad de Torrejón" para el ejercicio 2026. (código: 2026/2026/3/640804/000)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el objeto de potenciar el interés por la fotografía y la creación artística, así como la adquisición de obra contemporánea y relativa a nuestra localidad como fondo documental, en los términos del informe técnico, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

- Aprobar las bases específicas del X Certamen nacional de fotografía "Ciudad de Torrejón de Ardoz" en el año 2026 en el ámbito de la concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo
- Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 6 de febrero de 2026 con código de verificación: QUXPH-17QTI-AE1VU

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a:

7. Mil doscientos euros (1.200€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33000.48000 denominada "PREMIOS Y AYUDAS".
8. Setecientos cincuenta euros (750€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33400.22699 denominada "GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES".

**BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL X CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ" DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ CONCEJALÍA DE CULTURA (CÓDIGO: 2026/2026/3/640804/000)**

La legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 422

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 63 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 311 de fecha 27/12/2016.

#### Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del Certamen de fotografía "Ciudad de Torrejón de Ardoz" del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el fomento e incentivación de la creación, así como la promoción de los/as artistas, en su modalidad de Fotografía, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

#### Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto prorrogado de 2025 para el año 2026, aplicación presupuestaria denominada "PREMIOS Y AYUDAS" número 140.33000.48000, por importe máximo de mil doscientos euros (1.200,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

#### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios/as de los premios regulados en esta convocatoria los/as artistas mayores de edad en el momento de la inscripción, españoles/as o extranjeros/as que sean residentes en España.

La participación en el certamen será individual.

#### Artículo 5.- Obras: temática, características, presentación y plazos

Las obras solo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 64 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La temática y la técnica serán libres, admitiendo fotografías en blanco y negro y color. No se admitirán trabajos creados con inteligencia artificial. La organización podrá solicitar el fichero RAW o cualquier otra prueba de la obra presentada.

No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales.

Cada autor podrá presentar un máximo de dos fotografías que no deberán haber sido premiadas en otros certámenes ni encontrarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso.

No podrán presentar obra los/as ganadores/as del Premio Único de certámenes anteriores.

Los/as participantes declaran ser los/as autores/as y propietarios/as de las fotografías presentadas, que no existen derechos de terceros, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril) y que las fotografías se han realizado conforme a la LOPD (Ley Orgánica 3/2018), exonerando al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de cualquier responsabilidad.

#### Forma de presentación de las obras y documentación

La inscripción se realizará telemáticamente a través de la web [www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com), cumplimentando todos los campos requeridos de datos personales (plica) y ficha técnica de las fotografías en el apartado "Descripción".

El plazo de presentación de obras se extiende desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCM hasta las 14:00 horas del 30 de abril de 2026 (hora peninsular).

#### Artículo 6.- Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Premio único: 600 €
- Tres accésits locales: 200 € cada uno

Cada participante solo podrá optar a un premio.

Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, del que se encargará la Junta de Gobierno Local, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta concejalía, no encontrarse en

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 424

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 65 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y presentar por registro certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

#### Artículo 7.- Jurado

El jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio en el campo de la fotografía y estará presidido por el concejal de Cultura o persona en quien delegue, actuando como secretario/a un técnico/a designado por la concejalía de Cultura

#### Artículo 8.- Entrega de premios y exposición de obras seleccionadas

El jurado realizará una selección de obras que serán impresas y expuestas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres, 5), del 5 al 21 de junio de 2026, pudiendo itinerar posteriormente por los Centros Culturales del municipio.

El fallo del jurado se hará público el viernes 5 de junio de 2026 a las 20:00 h.

La organización informará a los participantes si su obra ha sido seleccionada para la exposición.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer.

#### Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico [dpd@ayto-torrejón.es](mailto:dpd@ayto-torrejón.es). Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos."

#### 19º.- Moción del Concejal Delegado de Movilidad a la Junta de Gobierno Local relativa a la propuesta de tarifas urbanas de Radio Taxi Torrejón para 2026.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone la retirada de las tarifas aprobadas para 2025 y se propone a la Junta de Gobierno la propuesta favorable de la tarifa de Taxis que se adjuntan:

**PROPUESTA TARIFAS URBANAS RADIO TAXI TORREJON 2026**

DEFINICIÓN DE TARIFAS Días y horario de aplicación	IMPORTE INICIAL	IMPORTE KILOMÉTRICO	IMPORTE HORARIO
<b>TARIFA 1</b> --lunes a viernes laborables, de 07:00h a 21:00h.	2,55€	1.40€/KM	27€/H
<b>TARIFA 2</b> -sábados, domingos y festivos del Municipio, de 07:00h a 21:00h -Todos los días de 21:00h a 07:00h.	3,20€	1,60€/KM	29€/H
<b>TARIFA 3</b> -ZONA A: Recorrido entre parada hospital y las calles Ctra. De la base, C/ circunvalación, C/ Caucho, C/robles y Pº de los cipreses. -De 08:00h a 17:00 de lunes a Domingo y festivos	6,75€	0€/KM	0€/H
<b>TARIFA 4</b> -ZONA B : Recorrido entre parada Hospital y Avd. Virgen de Loreto y Ctra. Loeches. - De 08:00h a 17:00h de lunes a domingo y festivos.	8,85€	0€/KM	0€/H

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 67 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>TARIFA 7</b>			
-ZONA C : Recorrido entre paradas Hospital y cualquier punto del casco urbano que no esté comprendido en las zonas A y B. - De 08:00 a 17:00h de lunes a domingos y festivos	9,85€	0€/KM	0€/H

<b>SUPLEMENTOS AUTORIZADOS</b>	
Viajes en los días 24 y 31 de diciembre, que finalicen entre las 21:00H, de esos días y las 07:00 h del día siguiente-	5,00€
<b>CUANTÍA MÁXIMA POR SERVICIOS CONCETADOS (CONTRATACIÓN PREVIA DE SERVICIOS POR TELÉFONO, RADIOEMISORA O MEDIOS TELEMÁTICOS)</b>	
Con recogida del viajero en todo el término municipal.	5,00€

Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV9)  
Ver fecha y firma al margen"

**20º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de las bases para la subvención de Premios de la Trigésimo Sexta Edición del Concurso de Dibujo Educación Vial para el ejercicio 2026.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Seguridad ante la importancia de fomentar la educación y la seguridad vial en nuestros centros escolares considera oportuno adoptar medidas preventivas como herramienta imprescindible para desarrollar una cultura de movilidad segura y sostenible, con hábitos de autoprotección del alumnado en la vía pública.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 427

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 68 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Dentro de la promoción de actuaciones, como taller de sensibilización, la Policía Local organiza la Trigésima quinta edición del CONCURSO DE DIBUJO "EDUCACION VIAL" para el ejercicio 2026, de manera que a través del dibujo los alumnos ilustren situaciones de riesgo y muestren las consecuencias de los actos cuando olvidamos las reglas, incentivando la conciencia escolar y la importancia de cumplir las normas como modelo de conducta positiva.

Al objeto de subvencionar los premios a otorgar en el concurso, regidos por las bases de la convocatoria que se adjunta, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina la cantidad máxima de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13203 48000, denominada "PREMIOS Y AYUDAS EDUCACION VIAL", correspondiente al ejercicio 2026.

El Departamento de Intervención a través de su Informe de fecha 05/02/2026 (CSV N462L-SE2X4-S54H0) acredita que existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, lo que garantiza el desarrollo de la actividad y la viabilidad de la iniciativa.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de la 36ª edición del CONCURSO DE DIBUJO "EDUCACION VIAL".

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

**Bases de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la 36.ª edición del Concurso Local de Dibujo sobre Educación y Seguridad Vial – Ejercicio 2026**

2026/2026/3/640800/000

**La legislación aplicable:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 428

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 69 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N.º 311 de fecha 27/12/2016.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

### Artículo 1. – Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en forma de premios, en el municipio de Torrejón de Ardoz, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad de la convocatoria es fomentar programas educativos que faciliten el proceso de aprendizaje de los contenidos de la seguridad vial entre el alumnado del municipio como medida preventiva, promoviendo la reflexión y concienciación sobre las situaciones de riesgo y muestren las consecuencias de los actos imprudentes en la vía pública cuando olvidamos las normas de seguridad vial y convivencia.

Los trabajos deberán estar relacionados con la circulación vial y su entorno en base a los contenidos propios de la Educación y Seguridad Vial, pudiendo abordar el tránsito de usuarios en las vías, el comportamiento de los peatones, ciclistas, ciclomotoristas y conductores en general, los peligros viales en el entorno escolar y la ciudad en que vivimos.

Los trabajos deberán ser originales e inéditos y no haber sido premiados con anterioridad en ningún otro concurso o certamen.

### Artículo 2. – Régimen de concesión

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, valorándose los trabajos presentados conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

### Artículo 3. – Dotación económica

Al objeto de atender la cuantía de los premios a otorgar en el marco de la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina una cuantía máxima de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 060 13203 48000, denominada “Premios y ayudas Educación Vial”, correspondiente al ejercicio económico 2026, quedando la concesión condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### Artículo 4. – Personas beneficiarias

Podrá participar en el presente concurso el alumnado de los centros escolares de Torrejón de Ardoz (públicos, concertados y privados), escolarizado en Educación Primaria, en aquellos cursos o niveles que, conforme a la organización pedagógica del centro, se correspondan con segundo, cuarto y sexto curso, o niveles equivalentes.

#### Artículo 5. – Categorías y premios

Se establecen tres grupos o categorías, que se corresponden con los distintos niveles de Educación Primaria previstos en la presente convocatoria. Para cada categoría, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz concederá tres premios, que consistirán en premios en especie, por los importes que se detallan a continuación, además de una medalla y un diploma acreditativo, todo ello dentro del límite máximo de la dotación económica prevista para la convocatoria y en función de la disponibilidad presupuestaria.

Cuantía de los premios:

PUESTO	2º PRIMARIA	4º PRIMARIA	6º PRIMARIA
Primer puesto	300 €	300 €	400 €
Segundo puesto	220 €	220 €	290 €
Tercer puesto	140 €	140 €	190 €

En ningún caso el conjunto de premios y regalos derivados de la presente convocatoria podrá superar la cuantía máxima total establecida en la misma, fijada en 2.200,00 €.

Ninguna persona participante podrá resultar beneficiaria de más de un premio.

Los datos identificativos y la cuantía del premio serán cedidos a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para su inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), por lo que es requisito obligatorio que el beneficiario del premio facilite los datos de su identificación fiscal para que la concesión sea válida.

El incumplimiento por parte del premiado de la obligación de facilitar el NIF/NIE a través del formulario de declaración responsable habilitado, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del fallo del jurado, supondrá la pérdida automática del derecho al premio, pudiendo adjudicarlo al siguiente candidato en reserva o declararlo desierto.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 430

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 71 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se establece un máximo de 1 suplente por orden de puntuación. En caso de renuncia, fallecimiento o incumplimiento de requisitos del titular, el premio pasará automáticamente al primer suplente.

Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto los trabajos presentados cuando no se ajusten a la finalidad del concurso o no alcancen la calidad mínima exigida.

#### Artículo 6. – Jurado

El Jurado estará compuesto por un número impar de personas cualificadas, designadas por la Concejalía de Seguridad, que valorarán los trabajos presentados, así como la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir durante el desarrollo del concurso, de conformidad con las presentes bases.

El Jurado seleccionará hasta veinticinco dibujos por cada categoría, que podrán ser expuestos durante el acto de clausura del Programa Escolar de Educación Vial. En dicho acto, el Jurado procederá a la entrega de los premios y diplomas correspondientes a los trabajos clasificados en primer, segundo y tercer lugar de cada categoría, así como de una medalla conmemorativa y un diploma al resto de trabajos seleccionados.

Para la valoración de los trabajos, el Jurado tendrá en cuenta, entre otros criterios, la promoción de la seguridad vial, la creatividad, la originalidad y la adecuación del mensaje a la edad del alumnado.

El fallo del Jurado será inapelable.

#### Artículo 7. – Presentación de los trabajos

La técnica y los materiales empleados serán de libre elección, pudiendo utilizarse dibujo, pintura, composición, collage, murales u otras técnicas similares.

Los trabajos se presentarán en formato A4. La organización facilitará a los centros escolares las láminas correspondientes para la realización de los dibujos. No obstante, en caso de no disponer de dichas láminas, los trabajos podrán presentarse en folio o cartulina tamaño A4 aportados por los propios centros o participantes.

Los dibujos deberán llevar claramente identificados el nombre y apellidos del alumno o alumna, el curso y el nombre del centro escolar al que pertenece.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodolgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:46 del día 18 de Febrero de 2026. Aljaldede(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:05:32 del día 19 de Febrero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 72 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La entrega de los trabajos se realizará a través de los centros escolares participantes, quienes serán los encargados de efectuar una preselección previa y remitir un máximo de cinco trabajos por clase al Área de Educación y Seguridad Vial de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

La entrega podrá realizarse de forma presencial en las dependencias municipales que se indiquen en la convocatoria, o mediante recogida concertada acordada previamente a través del correo electrónico señalado al efecto.

No se admitirán trabajos presentados de forma individual ni fuera de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

#### Artículo 8. – Plazos

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el día 15 de mayo de 2026, inclusive.

La resolución de la convocatoria y la notificación de los premios se realizará dentro del plazo máximo legalmente establecido, y en todo caso con anterioridad a la finalización del curso escolar.

La adjudicación y entrega de los premios se llevará a cabo durante el acto de clausura del Programa Escolar de Educación Vial, que tendrá lugar en el mes de junio de 2026.

#### Artículo 9. – Titularidad de los trabajos

Los trabajos presentados no serán devueltos y quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del área competente en materia de Educación y Seguridad Vial, que podrá utilizarlos con fines educativos, divulgativos o institucionales, respetando en todo caso la autoría de estos.

#### Artículo 10. – Órgano competente

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el centro gestor correspondiente, y la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### Artículo 11. – Protección de datos

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 73 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, la selección de los trabajos, la entrega de premios y la publicación de los resultados.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

Los datos podrán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica municipal y en otros medios de difusión institucional, limitándose a los estrictamente necesarios.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad, así como presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **Artículo 12. – Interpretación y aceptación de las bases**

La Concejalía de Seguridad será el órgano competente para la interpretación de las presentes bases y para resolver cuantas dudas o incidencias pudieran surgir en su aplicación. Asimismo, podrá acordar, mediante resolución motivada, la modificación de las bases o la cancelación de la convocatoria cuando concurren causas debidamente justificadas, sin que ello genere derecho a indemnización para las personas participantes.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

#### **Artículo 13. – Resolución del procedimiento.**

La resolución definitiva del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de dicha notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente."

#### **21º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 17/2026 SERVICIO PARA LA RENOVACION DEL**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 74 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**MANTENIMIENTO SELECT BENTLEY DE LAS LICENCIAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 17/2026, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO SELECT BENTLEY DE LAS LICENCIAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 2 de febrero de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	TOTAL PUNTUACION
DROIDE SYSTEM, S.L	100 puntos
ASESORIA INFORMATICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U	96,70 puntos

Una vez transcurrido el plazo para presentar la documentación requerida a la mercantil DROIDE SYSTEM, S.L con CIF: B75776856, por ser la mercantil con mayor puntuación obtenida, sin que dicha mercantil la haya presentado, los miembros de la mesa de contratación propusieron anular la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 14 de enero de 2026 y PROPONER la adjudicación a la mercantil ASE SORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U con CIF: B61472536.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 17/2026, la prestación del “SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO SELECT BENTLEY DE LAS LICENCIAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” a la mercantil ASE SORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U con CIF: B61472536, por un importe total de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (11.285,64 €) más DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (2.369,98 €) correspondiente al IVA

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2028.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:46 del día 18 de Febrero de 2026. Aljaldre Navamo Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 75 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

**22º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 20/2026 SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 20/2026, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 28 de enero de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:46 del día 18 de Febrero de 2026. Aljaldre (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:05:32 del día 19 de Febrero de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 76 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Licitador	Puntuación Sobre B	Puntuación Sobre C	Puntuación Total
Alhambra Systems, S.A	13,00 puntos	85,00 puntos	<b>98,00 puntos</b>

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 20/2026, la prestación del "SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS S.A. con CIF: A41553702, por un importe total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (464.253,84 €) más NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (97.493,31 €) correspondientes al IVA.

Además, ofrece lo siguiente:

- Mejora en el plazo de días del funcionamiento de los nuevos trunkSIP, la instalación y operativa de las líneas de datos a nodos neutros y la entrega de direccionamiento IP: Hasta 5 días.

- Mejora en los tiempos de resolución de incidencias graves o muy graves: Hasta 30 minutos.

- Mejora en el pack de horas en conjunto: Hasta 400 horas.

El precio del alta de nuevas líneas de 1gb, tanto con IP fija como sin ella, para cubrir las necesidades que puedan surgir en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es el siguiente:

- Coste de alta/instalación: 50€ + IVA.

- Coste mensual: 50€ + IVA

**TERCERO.-** La duración del contrato será de CINCO (5) AÑOS a contar desde la firma de acta de inicio de servicio.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS S.A, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 77 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

resto de licitadores.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

**23º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 13/2026 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 13/2026, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 21 de enero de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
ORANGE ESPAGNE, S.A.U	13,50 PUNTOS	85,00 PUNTOS	98,50 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 13/2026, la prestación del "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil ORANGE ESPAGNE, S.A.U con C.I.F: A82009812, un importe anual de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (59.879,80 €) más DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 437

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 78 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CUATRO CON SETENTA Y SEIS EUROS (12.574,76 €) anuales correspondiente al IVA. Además, ofrece lo siguiente en concepto de mejoras: Ampliación del número de terminales móviles al comienzo del contrato hasta 54 móviles premium y 54 móviles estándar terminales móviles. 7 días naturales necesarios para la portabilidad

**TERCERO.-** La duración del contrato será de CINCO (5) AÑOS desde la firma del acta de inicio del servicio.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ORANGE ESPAGNE, S.A.U, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

**24º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 30/2026 SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 438

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 79 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

celebrar Acuerdo Marco para la selección de las empresas que suministren al Ayuntamiento el mobiliario urbano

Por la Jefa del Departamento de Medioambiente y el Jefe de Vías y Obras se realiza informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas para iniciar los trámites para la selección de las empresas que suministrarán el SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 30/2026 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ".

**SEGUNDO.**- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS ANUALES (150.000,00 €/ANUALES), IVA incluido, dicho importe se desglosa en un precio de 123.966,94 euros anuales más 26.033,06 euros anuales correspondientes al IVA. El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato más la prórroga. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

**TERCERO.**- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde el día siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2027.

**CUARTO.**- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**QUINTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de Según lo dispuesto en el artículo 156.2 de la LCSP, las proposiciones se presentarán en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA del anuncio de licitación, que también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 80 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente y Conservación de la Ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 31/2026 SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe de Festejos y el Comisario Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ, Expediente de contratación PA 31/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-**Aprobar el inicio de expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 31/2026 "SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en precios unitarios como sigue:

- Servicio de vigilancia de seguridad al aire libre en recinto acotado (vigilante de seguridad): TREINTA Y CINCO EUROS/HORA (35,00 €/H), IVA incluido desglosado en un precio cierto de 28,93 euros, más 6,07 euros, correspondientes al 21% de IVA.
- Servicio especial de vigilancia y control al aire libre en recinto acotado (Guía Canino): NOVENTA Y CINCO EUROS/HORA (95,00 €/H), IVA incluido desglosado en un precio cierto de 78,51 euros, más 16,49 euros, correspondientes al 21% de IVA.

El importe máximo del contrato es de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €) incluido IVA, y demás impuestos vigentes desglosado en SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (74.380,17 €) más CINQUE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.619,83 €).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 81 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**TERCERO.-** Este contrato comenzará el 1 de mayo de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2027. Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres (3) años más, y su prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación. La prórroga será expresa.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local dar cuenta de la resolución 075/2026 del expediente de contratación "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFIMATICA EN FORMATO MINIPC DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" con número de Expediente PA 19/2026.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 16 de febrero de 2026, se recibe resolución nº 075/2026 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de HERBECON SYSTEMS, S.L, contra el pliego de condiciones económico administrativas que rigen la licitación del expediente de contratación "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFIMATICA EN FORMATO MINIPC DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" con número de Expediente PA 19/2026.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 16.02.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2026 a las 9:05:47 Página 82 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2026 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2026 09:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2026 09:05



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 16 de febrero de 2026 acuerda lo siguiente: "...Primero. - *Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de HERBECON SYSTEMS, S.L. contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el procedimiento de licitación del contrato denominado "Suministro mediante arrendamiento con opción de compra de equipos informáticos de ofimática en formato MiniPC del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz", número de expediente PA 19/2026...*".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO**.- Dar cuenta de la Resolución 075/2026 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de febrero de 2026, por la que se acuerda que se desestime el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de HERBECON SYSTEMS, S.L, contra el pliego de condiciones económico administrativas que rigen la licitación del expediente de contratación "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFIMATICA EN FORMATO MINIPC DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" con número de Expediente PA 19/2026.

**SEGUNDO**.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante ([www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y TIC.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.